




ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

Subproceso	Código	Versión	Páginas
Gestión de Asistencia Académica	EPN-GD-MSP-03-03-PRD-21	1	19

PROCEDIMIENTO

“GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL”


Actividad	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Paola Lasso	Responsable de Formación Común		13/11/2023
Revisión	David Mejía	Director de Docencia		28/11/2023
Revisión Técnica	Juan Pablo Ponce	Director de Gestión de la Información y Procesos		06/12/2023
Aprobación	Iván Bernal	Presidente del Consejo de Docencia CD-312-2023		06/12/2023

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 2 de 19

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS


Versión	Descripción del cambio	Responsable		Fecha
		Nombre	Cargo	
1	Versión Original	David Mejía	Director de Docencia	06/12/2023

Nota: Revisar versiones actualizadas en Repositorio Institucional de la EPN.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 3 de 19

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
1.1	INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
1.2	MARCO LEGAL	4
1.3	LINEAMIENTOS GENERALES	5
1.4	ABREVIATURAS.....	7
1.5	DEFINICIONES.....	7
1.6	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	8
2.	ANEXOS	19

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 4 de 19

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA


Nombre del Procedimiento:	Gestión del riesgo en el ámbito de los cursos de nivelación y el tercer nivel
Nombre del Instrumento relacionado	Subproceso Gestión de Asistencia Académica
Descripción del Procedimiento:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer las actividades necesarias que permitan garantizar el derecho a la educación superior de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente en caso de sucesos imprevistos en el ámbito de la norma definida por el CES. <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El procedimiento contempla tres posibles casos: el evento de fuerza mayor o caso fortuito que evite el normal desenvolvimiento de las actividades académicas en la EPN; acciones puntuales que se requieran en respuesta a situaciones temporales; y, la evaluación del riesgo. En cualquier caso se inicia con el análisis de la situación, la generación de un plan que permita mitigarlo, su implementación y evaluación.

1.2 MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:**
 - Art. 26
 - Art. 66
 - Art. 350
- **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
 - Art. 5 literales a) y j)
 - Art. 18 literales c) y e)
- **NORMATIVA EXCEPCIONAL QUE REGULA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UBICADAS EN TERRITORIOS DONDE HAN OCURRIDO EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Nota Importante:


Lo que no se encuentre previsto en este instrumento, se regirá a la normativa legal vigente.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 5 de 19

1.3 LINEAMIENTOS GENERALES


El procedimiento de Gestión del riesgo en el ámbito de los cursos de nivelación y el tercer nivel, debe considerar los siguientes lineamientos generales para su ejecución:

- Se considera eventos de fuerza mayor o caso fortuito, si concurren los siguientes factores:
 - a) Que el hecho sea imprevisible;
 - b) Que el hecho sea irresistible o inevitable; y,
 - c) Que el hecho sea imputable a una causa ajena a la EPN.
- También se considerarán como situaciones de fuerza mayor o caso fortuito los hechos de violencia que pongan en riesgo la integridad física o psicológica o la vida de las personas que conforman la EPN.
- El Consejo de Docencia, podrá conformar una comisión con delegados de las diferentes unidades académicas, para que elaboren una propuesta de plan emergente frente a la situación de fuerza mayor o caso fortuito por el cual está atravesando la EPN. La Comisión será presidida por el Vicerrector de Docencia o su delegado.
- La Comisión presentará al Consejo de Docencia, la propuesta de plan emergente para su revisión y aprobación. El Consejo de Docencia remitirá para conocimiento y aprobación el plan emergente al Consejo Politécnico. El Consejo Politécnico conocerá, y de ser el caso, aprobará de forma definitiva el plan emergente.
- En el Plan Emergente, la comisión designada por el Consejo de Docencia definirá, considerando el evento de fuerza mayor o caso fortuito por el que está atravesando la EPN, una serie de recomendaciones respecto a los mecanismos establecidos en la *“Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito”*: redistribución de componentes de aprendizaje, impartición de asignaturas en otra modalidad diferente a la aprobada por el Consejo de Educación Superior; justificación de faltas; excepción a la pérdida de gratuidad; retiro de asignaturas por evento de fuerza mayor o caso fortuito; matrícula excepcional; acceso a herramientas para estudiantes con necesidades educativas especiales; y, becas por evento de fuerza mayor o caso fortuito. El cambio de modalidad no implicará un ajuste curricular.
- Así también en el Plan Emergente se detallará y justificará que la EPN se encuentra atravesando un evento de fuerza mayor o caso fortuito, se definirá el tiempo en que se aplicarán las disposiciones, y el listado de carreras que se acogen a esta.
- Con base en el plan emergente, el Consejo de Docencia solicitará al Consejo Politécnico se emita la resolución mediante la cual la EPN se acoge a las disposiciones de la *“Normativa*

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 6 de 19

excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito”.

- De ser el caso, el Consejo de Docencia solicitará al Consejo Politécnico la autorización para aprobar las actualizaciones del plan emergente, así como las adaptaciones del plan para los siguientes periodos académicos durante el tiempo que dure el evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- Como parte del Plan Emergente también se podrá considerar el realizar encuestas que permitan establecer o actualizar la información del personal académico, personal de apoyo académico y estudiantes con respecto al acceso a Internet o la no disponibilidad de equipos tecnológicos.
- Finalmente, en el Plan Emergente se establecerá el responsable de generar los procedimientos y formularios para la aplicación de los mecanismos definidos en el mismo.
- En el plan emergente, de ser necesario se definirán mecanismos y horarios para la entrega de solicitudes, para los trabajos de titulación, tesis o trabajos de integración curricular, entre otros.
- Los planes emergentes serán socializados con la comunidad politécnica a través de los diferentes mecanismos de difusión (página web, redes sociales) por la Dirección de Comunicación.
- En el caso de que los estudiantes justifiquen que sus recursos tecnológicos son insuficientes, impidan o dificulten su participación en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursar dichas actividades en cualquier momento, una vez que se retomen las actividades académicas con normalidad. Para el efecto, la EPN adoptará y brindará todas las facilidades necesarias.
- En caso de que se defina que se usará la modalidad virtual emergente, como parte del plan emergente, el personal académico y el personal de apoyo académico desarrollarán contenido para las clases que será cargado en el aula virtual, y mediante recursos tecnológicos para videoconferencia, organizará e impartirá de forma sincrónica la clase, en el horario establecido para la asignatura, de acuerdo a lo planificado.
- De ser necesario, el Consejo de Docencia realizará una modificación del calendario académico aprobado.
- Todas las acciones relativas a la aplicación de lo definido en la *“Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior,*

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 7 de 19

ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito” será notificado al Consejo de Educación Superior.

1.4 ABREVIATURAS


- **CES:** Consejo de Educación Superior
- **CGCEI:** Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna
- **CP:** Consejo Politécnico
- **DAR:** Dirección de Admisión y Registro
- **DBP:** Dirección de Bienestar Politécnico
- **DD:** Dirección de Docencia
- **DGIP:** Dirección de Gestión de la Información y Procesos
- **DIRCOM:** Dirección de Comunicación
- **EPN:** Escuela Politécnica Nacional
- **ESFOT:** Escuela de Formación de Tecnólogos
- **SAI:** Sistema Académico Institucional
- **UA:** Unidad Académica

1.5 DEFINICIONES

- **Caso Fortuito o fuerza mayor.** - imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Para la aplicación de este procedimiento, también se considerarán como situaciones de fuerza mayor o caso fortuito los hechos de violencia que pongan en riesgo la integridad física o psicológica o la vida de las personas que conforman la EPN.

- **Matrícula excepcional.** - corresponde a la matrícula que no es contabilizada como segunda o tercera matrícula en ningún caso.
- **Plan emergente.** - documento que incluye las acciones que se realizarán en el ámbito del tercer nivel y los cursos de nivelación para garantizar que las actividades académicas se desarrollen preservando la calidad y rigurosidad académica debido al evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- **Plan de mitigación.** - es un conjunto estructurado de acciones diseñadas para reducir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de eventos adversos identificados. Este plan se desarrolla en respuesta a la evaluación de riesgos y tiene como objetivo principal fortalecer la resiliencia de la EPN frente a posibles amenazas. Este plan debe contener al menos: la

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 8 de 19

identificación de riesgos prioritarios, la definición de estrategias y acciones, los responsables, y los indicadores de rendimiento.

- **Riesgo.** - es la posibilidad de que eventos o situaciones adversas impacten negativamente en los objetivos, metas o procesos de la EPN. Estos eventos pueden incluir, pero no se limitan a, situaciones de emergencia, crisis académicas, desafíos financieros, problemas de seguridad, o cambios en el entorno regulatorio. La gestión del riesgo implica identificar, evaluar y abordar proactivamente estas posibles amenazas para asegurar la continuidad y calidad de las actividades académicas y administrativas.
- **Sistema Académico Institucional.** - Término genérico empleado para referirse a los diferentes sistemas informáticos utilizados por la Escuela Politécnica Nacional.

1.6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para mitigar los riesgos que pueden presentarse, el Vicerrector de Docencia determina la opción pertinente:

Determinar casos de riesgo

CASO – PLAN EMERGENTE: Ir a la Actividad 1.

CASO – ACCIONES PUNTUALES: Ir a la Actividad 31.

CASO – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS: Ir a la Actividad 50.

PLAN EMERGENTE

En caso de que la EPN esté atravesando un evento de caso fortuito o fuerza mayor, se debe realizar las siguientes actividades:

1. Disponer la elaboración del plan emergente por la situación de fuerza mayor o caso fortuito

El Presidente del Consejo de Docencia (Vicerrector de Docencia), con base en la situación de fuerza mayor o caso fortuito convoca al Consejo de Docencia para definir una comisión para elaborar el plan emergente.


2. Establecer Comisión para la elaboración del plan emergente

El Consejo de Docencia establece una comisión para elaborar el plan emergente.

De ser el caso el Consejo de Docencia plantea los posibles mecanismos que deben ser considerados en el plan emergente.

3. Elaborar el Plan Emergente

La Comisión, con base en la *“Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en*

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 9 de 19

territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito” elabora la propuesta de Plan Emergente.

De ser el caso, el Presidente de la Comisión solicita la colaboración en la comisión de la DD, la DAR o la DBP.

4. Coordinar la formulación de propuestas de actividades para la ejecución del plan emergente

El Presidente de la Comisión coordina con la DD, la DAR y la DBP que, en el ámbito de sus competencias, establezcan una propuesta de actividades para la ejecución del plan emergente, así también de ser el caso solicita a las unidades administrativas que se requiera la generación de la propuesta de actividades.

Estas actividades deben permitir continuar con el desarrollo de las actividades académicas durante el evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a la EPN.

5. Elaborar y enviar propuestas de actividades al Presidente de la Comisión

La DD, la DBP, la DAR y las unidades administrativas, de ser el caso, elaboran y envían las propuestas de actividades para implementar el plan emergente al Presidente de la Comisión.

6. Revisar y consolidar el Plan Emergente

La Comisión revisa y consolida las actividades para implementar el plan emergente.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 7.

NO: Ir a la Actividad 9.

7. Solicitar la actualización del Plan Emergente

El Presidente de la Comisión solicita a la DD, la DBP, la DAR u otras unidades administrativas, la actualización del plan emergente conforme las observaciones.


8. Actualizar el plan emergente

La DD, la DBP, la DAR u otras unidades administrativas actualizan las actividades del plan emergente conforme las observaciones realizadas por la Comisión.

Ir a la Actividad 6.

9. Remitir el plan emergente a Consejo de Docencia

El Presidente de la Comisión remite el plan emergente a Consejo de Docencia para su análisis y aprobación.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 10 de 19

10. Analizar plan emergente

El Consejo de Docencia analiza el plan emergente.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 11.

NO: Ir a la Actividad 13.

11. Solicitar la actualización del plan emergente

El Consejo de Docencia solicita al Presidente de la Comisión se actualice el plan emergente conforme las observaciones.

12. Actualizar el plan emergente

La Comisión actualiza el plan emergente conforme las observaciones realizadas por el Consejo de Docencia.

De ser el caso se solicita el soporte a la DD, la DBP, la DAR u otras unidades administrativas.

Ir a la Actividad 10.

13. Aprobar y remitir el plan emergente

El Consejo de Docencia aprueba el plan emergente, y remite a Consejo Politécnico para su conocimiento y aprobación.

14. Conocer y aprobar el plan emergente


El Consejo Politécnico conoce, y de ser el caso aprueba el plan emergente.

Así también, con base en el plan emergente emite la resolución mediante la cual la EPN se acoge a la *“Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito”*.

De ser el caso, y con base en las recomendaciones incluidas en el Plan Emergente, el Consejo Politécnico genera las resoluciones necesarias para la implementación de dichas recomendaciones, así como autoriza al Consejo de Docencia la actualización del plan.

15. Notificar el Plan Emergente

El Consejo Politécnico dispone se notifique al CES la resolución con la que la EPN se acoge a la *“Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito”* adjuntando el plan emergente.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 11 de 19

Así también el Consejo Politécnico dispone al Vicerrector de Docencia la implementación del plan emergente y dispone a la DIRCOM la difusión del plan emergente.

16. Implementar el plan emergente

El Vicerrector de Docencia coordina con la DD, la DPB, y la DAR, en el ámbito de sus competencias, así como con las unidades administrativas que se requiera, la implementación del plan emergente para garantizar la continuidad de las actividades académicas.

¿Se requiere actualizar el plan?

SI: Ir a la Actividad 17.

NO: Ir a la Actividad 25.

17. Actualizar el plan emergente

El Vicerrectorado de Docencia, coordina con la DD, la DBP, y la DAR, y de ser el caso, con las unidades administrativas, la actualización del plan emergente conforme lo que se requiera.

18. Elaborar y enviar el plan emergente actualizado al Vicerrectorado de Docencia

La DD, la DBP y la DAR, y de ser el caso, las unidades administrativas elaboran la actualización del plan emergente y lo envían al Vicerrectorado de Docencia.

19. Revisar y consolidar el plan emergente actualizado

El Vicerrector de Docencia dispone a la DD, que revise y consolide el plan emergente actualizado.

La DD remite el plan emergente consolidado al Vicerrector de Docencia.

20. Remitir el plan emergente a Consejo de Docencia

El Vicerrector de Docencia remite el plan emergente actualizado a Consejo de Docencia para su aprobación.


21. Revisar el plan emergente

El Consejo de Docencia revisa el plan emergente actualizado.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 22.

NO: Ir a la Actividad 24.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 12 de 19

22. Solicitar incorporar las observaciones en el plan emergente

El Consejo de Docencia solicita al Vicerrector de Docencia revisar e incorporar las observaciones en el plan emergente.

23. Incluir observaciones en el plan emergente

El Vicerrectorado de Docencia en coordinación con la DD, la DBP, la DAR, y de ser el caso las unidades administrativas, según corresponda, incorpora las observaciones en el plan emergente.

Ir a la Actividad 20.

24. Aprobar el plan emergente

El Consejo de Docencia aprueba el plan emergente y dispone su implementación.

Ir a la Actividad 16.

25. Dar seguimiento a la implementación del plan

El Vicerrector de Docencia da seguimiento a la implementación del plan emergente. De ser el caso solicita los correctivos que se requieran.

26. Solicitar informe de ejecución del plan emergente

Una vez finalizado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el Vicerrector de Docencia solicita a las direcciones y unidades administrativas que intervinieron en la ejecución del plan emergente un informe sobre su implementación.

27. Remitir el informe del plan emergente


El Vicerrector de Docencia remite el informe de ejecución del plan emergente a Consejo de Docencia, y solicita que se dé por terminada su vigencia.

28. Revisar el informe y solicitar a Consejo Politécnico que finalice la vigencia de la resolución

El Consejo de Docencia revisa el informe del plan emergente, y solicita a Consejo Politécnico dar por termina la vigencia de la resolución que se emitió para acogerse a la *“Normativa excepcional que regula el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, ubicadas en territorios donde han ocurrido eventos de fuerza mayor o caso fortuito”*.

29. Dar por terminada la resolución

El Consejo Politécnico da por terminada la vigencia de la resolución mediante la cual la EPN se acogió a la mencionada normativa.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 13 de 19

30. Notificar la resolución al Consejo de Educación Superior

El Consejo Politécnico notifica al CES la finalización de la vigencia de la resolución que se emitió para acogerse a la mencionada normativa.

FIN

ACCIONES PUNTUALES

En caso de que, existan factores externos que afecten de forma momentánea o por un lapso específico de tiempo el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, se debe realizar las siguientes actividades:

31. Disponer la elaboración de propuesta para enfrentar los factores externos

El Vicerrector de Docencia analiza la situación con sus Direcciones y dispone a la DD que coordine con la DAR y DBP, y de ser el caso, otras unidades administrativas, la elaboración de una propuesta que permita desarrollar las actividades académicas considerando los factores externos que afectan a las mismas.

32. Elaborar y remitir propuesta de acciones puntuales

La DD, con el apoyo de la DAR y DBP, y de ser el caso, otras unidades administrativas, genera una propuesta que puede incluir entre otras, la posibilidad de modificar el calendario académico, opciones para desarrollar las actividades académicas frente a los factores externos que afectan las mismas, la opción de ejecutar las asignaturas de las carreras o del curso de nivelación en un número reducido de semanas cumpliendo con el número total de horas establecidas, entre otras. En cualquier caso, la propuesta debe estar debidamente motivada.

De ser el caso la DD remite un calendario de implementación con responsables.

La propuesta es remitida al Vicerrector de Docencia.

33. Revisar la propuesta de acciones puntuales

El Vicerrector de Docencia revisa la propuesta de acciones puntuales.


¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 34.

NO: Ir a la Actividad 36.

34. Solicitar la actualización de la propuesta

El Vicerrector de Docencia solicita a la DD la actualización de la propuesta.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 14 de 19

35. Actualizar la propuesta

La DD, en coordinación con la DBP, la DAR y otras unidades administrativas actualiza la propuesta.

Ir a la Actividad 33.

36. Remitir la propuesta a Consejo de Docencia

El Vicerrector de Docencia remite la propuesta a Consejo de Docencia para su análisis y aprobación.

37. Analizar la propuesta

El Consejo de Docencia analiza la propuesta.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 38.

NO: Ir a la Actividad 40.

38. Solicitar la actualización de la propuesta

El Consejo de Docencia solicita al Vicerrector de Docencia se actualice la propuesta.

39. Actualizar la propuesta

El Vicerrector de Docencia, en coordinación con sus direcciones actualiza la propuesta conforme las observaciones realizadas por el Consejo de Docencia.

Ir a la Actividad 36.

40. Aprobar y remitir las acciones puntuales

El Consejo de Docencia aprueba las acciones puntuales mediante resolución.

Así también dispone al Vicerrector de Docencia la implementación de las acciones puntuales y dispone a DIRCOM la difusión de las mismas.


41. Implementar las acciones puntuales

El Vicerrector de Docencia coordina con la DD, la DPB, y la DAR, en el ámbito de sus competencias, así como con las unidades administrativas que se requiera, la implementación de las acciones puntuales.

¿Se requiere actualizar las acciones puntuales?

SI: Ir a la Actividad 42.

NO: Ir a la Actividad 47.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 15 de 19

42. Actualizar las acciones puntuales

El Vicerrectorado de Docencia, coordina con la DD, la DBP, y la DAR, y de ser el caso, con las unidades administrativas, la actualización de las acciones puntuales en lo que se requiera.

43. Remitir la actualización de las acciones puntuales a Consejo de Docencia

El Vicerrector de Docencia remite la actualización de las acciones puntuales al Consejo de Docencia para su aprobación.

44. Revisar la actualización de las acciones puntuales

El Consejo de Docencia revisa la actualización de las acciones puntuales.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 45.

NO: Ir a la Actividad 46.

45. Notificar observaciones

Notificar las observaciones identificadas en la propuesta de acciones puntuales al Vicerrectorado de Docencia para que realice la actualización que corresponda.
Ir a la Actividad 43.

46. Aprobar la actualización de las acciones puntuales

El Consejo de Docencia aprueba la actualización de las acciones puntuales y dispone su implementación.

47. Dar seguimiento a la implementación de las acciones puntuales

El Vicerrector de Docencia da seguimiento a la implementación de las acciones puntuales. De ser el caso solicita los correctivos que se requieran.

48. Solicitar informe de ejecución de las acciones puntuales

Al concluir con la implementación de las acciones puntuales, el Consejo de Docencia solicitará a la DD, DBP, DAR y unidades administrativas involucradas, un informe sobre su implementación.

49. Remitir informe

La DD, DBP, DAR, y unidades administrativas remiten el informe de ejecución de las acciones puntuales a Consejo de Docencia.

FIN

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 16 de 19

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para garantizar un entorno seguro y eficiente en todas las operaciones de los cursos de nivelación y el tercer nivel, y poder identificar, evaluar y gestionar los riesgos, se debe realizar las siguientes actividades:

50. Conformar equipo multidisciplinario

El Vicerrector de Docencia conforma un equipo multidisciplinario de gestión de riesgos que incluya representantes de diferentes unidades académicas y de ser el caso administrativas. En el equipo define un responsable.

51. Identificar y analizar los riesgos

El equipo multidisciplinario realiza la identificación y el análisis de riesgos en el ámbito de la docencia, específicamente en los cursos de nivelación y las carreras de tercer nivel, identificando posibles amenazas y vulnerabilidades.

El equipo puede utilizar herramientas como listas de verificación, entrevistas y análisis documental, entre otras, para identificar riesgos potenciales.

Para el análisis documental, el equipo solicita a las unidades responsables de la gestión de los documentos la entrega de la misma.

52. Evaluar los riesgos

El equipo multidisciplinario clasifica los riesgos identificados en función de su impacto potencial y la probabilidad de ocurrencia.

Así también con base en la matriz de riesgos (Anexo 2), asigna niveles de prioridad y determina aquellos que requieren atención inmediata.


El equipo multidisciplinario debe evaluar los riesgos en términos de su impacto en la seguridad, reputación, calidad académica y otros criterios relevantes.

53. Desarrollar planes de mitigación

El equipo multidisciplinario propone responsables para cada riesgo identificado, así también desarrolla estrategias y planes de acción para mitigar o eliminar los riesgos prioritarios y establece indicadores clave de rendimiento para evaluar la efectividad de las estrategias de mitigación.

54. Comunicar los hallazgos y planes de mitigación

El equipo multidisciplinario comunica al Vicerrector de Docencia los hallazgos, la matriz de riesgos, así como los planes de mitigación.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 17 de 19

55. Analizar los hallazgos y planes de mitigación

El Vicerrector de Docencia analiza los hallazgos, la matriz de riesgos, así como los planes de mitigación.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 56.

NO: Ir a la Actividad 57.

56. Subsanan observaciones

El equipo multidisciplinario realiza las correcciones con base en las observaciones.

Ir a la Actividad 55.

57. Remitir los hallazgos y planes de mitigación a Consejo de Docencia

El Vicerrector de Docencia remite los hallazgos y planes de mitigación al Consejo de Docencia.

58. Conocer los hallazgos y planes de mitigación

El Consejo de Docencia conoce los hallazgos y planes de mitigación.

¿Existen observaciones?

SI: Ir a la Actividad 59.

NO: Ir a la Actividad 60.

59. Subsanan observaciones

El Vicerrector de Docencia en coordinación con el equipo multidisciplinario realiza las correcciones solicitadas por el Consejo de Docencia.

Ir a la Actividad 57.

60. Disponer la implementación de los planes de mitigación

El Consejo de Docencia dispone al Vicerrector de Docencia se implementen los planes de mitigación.

61. Gestionar la implementación de los planes de mitigación con responsables por cada riesgo

El Vicerrector de Docencia, en coordinación con el equipo, implementan un plan de comunicación que permita a los miembros de la comunidad conocer los riesgos identificados y los planes de mitigación.

Con base en el plan de comunicación el Vicerrector de Docencia dispone a la DIRCOM la difusión a los miembros de la comunidad politécnica, así también lo remite a la CEI.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 18 de 19

El Vicerrector de Docencia, con base en los planes de mitigación dispone se realicen las acciones establecidas en los mismos a los responsables por cada riesgo.

Finalmente, el Vicerrector de Docencia solicita a la CEI se realice el monitoreo continuo para evaluar la efectividad de los planes de mitigación.

Cada responsable implementa las acciones necesarias para mitigar los riesgos. Así también realiza revisión periódica de los riesgos identificados y coordina con el Vicerrectorado de Docencia el ajuste de los planes de ser requerido.

62. Elaborar informe de implementación de acciones


El Vicerrectorado de Docencia gestiona la elaboración del informe de implementación de plan de mitigación de riesgos con cada responsable por cada riesgo.

Los responsables remiten informes de sus actividades al Vicerrectorado quien consolida y elabora el informe final sobre la implementación de las acciones que permitieron mitigar los riesgos.

63. Revisar anualmente la gestión de riesgos

El Vicerrector de Docencia realiza una revisión anual exhaustiva del PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL, y de ser el caso dispone se ajuste y actualicen los procedimientos según las lecciones aprendidas y los cambios en el entorno educativo.

FIN

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 19 de 19

2. ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y EL TERCER NIVEL

Disponible en: <http://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/1095>

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS

Disponible en: <http://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/1095>